

PROPUESTA DE REGULACIÓN DE FORMACIÓN, RENOVACIÓN Y ASCENSO DE CLASE PARA LA LICENCIA DE ARMAS TIPO F EN LA MODALIDAD DE BIATLÓN

A LA COMISIÓN DELEGADA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DE INVIERNO (RFEDI)

Asunto: Propuesta formal de aprobación de la Normativa y Reglamentación Interna para la Obtención, Renovación y Ascenso de Clase de la Licencia de Armas "F" específica para la modalidad deportiva de Biatlón.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La práctica deportiva del biatlón exige la utilización de armas de fuego largas rayadas de calibre .22 LR (5,6 mm), clasificadas en la Categoría 3.^a 1 del artículo 3 del Reglamento de Armas (aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero). De acuerdo con el artículo 96.5 del citado texto legal, el uso de dichas armas de concurso requiere la titularidad de la Licencia de Armas F.

El artículo 102.3 del Reglamento de Armas faculta al Ministerio del Interior para habilitar a las federaciones deportivas a impartir la formación reglamentaria en materia de uso, custodia y transporte de armas. Habiendo sido reconocida la RFEDI para tal fin, se hace indispensable actualizar y fijar con precisión un marco normativo interno que regule la capacitación, evaluación, mantenimiento anual de la habilitación deportiva y ascenso de categoría de los deportistas y técnicos de biatlón.

Adicionalmente, las particularidades técnicas de esta modalidad deportiva —donde la precisión de tiro se combina de forma inseparable con la rapidez de ejecución, la entrada y salida del puesto con el arma a la espalda y el uso de dianas sin puntuación escalar— exigen adaptar los baremos de capacitación y los requisitos de ascenso a la realidad técnica de la disciplina, garantizando plenamente el cumplimiento estricto de los protocolos de seguridad fijados por la Intervención Central de Armas y Explosivos (ICAE) de la Guardia Civil.

Por todo ello, se somete a la consideración de la Comisión Delegada la aprobación del siguiente articulado reglamentario.

II. TEXTO ARTICULADO DE LA PROPUESTA

TÍTULO I. DEL CURSO DE HABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE ARMAS F DE BIATLÓN

Artículo 1. Objeto y Ámbito.

El Curso de Habilitación tiene por objeto formar y evaluar a los deportistas y técnicos en el manejo seguro y técnico de la carabina de biatlón calibre .22 LR, otorgando el certificado de aptitud necesario para la posterior tramitación de la Licencia F ante la Guardia Civil.

Artículo 2. Requisitos de Acceso y Documentación.

Para inscribirse en el curso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años, o mayor de 16 años en posesión de la Autorización Especial para Menores (AEM) expedida por la Guardia Civil con autorización paterna/tutor legal.
- Disponer del informe de aptitudes psicofísicas favorable con antigüedad inferior a 3 meses a la fecha del curso, o aportar copia escaneada de otra licencia de armas en vigor (A, B, C, D, E o AEM).
- Aquellas otras que se fijen en el Reglamento de expedición y registro de licencias de biatlón.

También podrán inscribirse en el curso aquellos deportistas que estén en posesión de la licencia F obtenida a través de la Real Federación Española de Tiro Olímpico.

Artículo 3. Estructura y Carga Lectiva.

La formación consta de un total de 33 horas lectivas distribuida en dos fases:

1. **Fase Teórica Online (8 horas):** Impartida a través de la plataforma e-learning de la RFEDI (iSQUAD), los controles de evaluación de esta fase tendrán consideración únicamente formativa, debiéndose no obstante haber superado la totalidad de la fase online para acceder a la fase presencial,
2. **Fase Presencial Teórico-Práctica (25 horas):** Impartida entre las instalaciones de aula en Jaca y el campo de tiro homologado del Stadium Spainsnow de Candanchú.

Artículo 4. Evaluación y Requisitos de Aptitud.

Para la superación del curso será imprescindible obtener la calificación de APTO en ambas pruebas presenciales:

- **Examen Teórico:** Examen escrito de 20 preguntas, requiriendo un mínimo de 16 aciertos para el aprobado.
- **Examen Práctico:** Verificación del cumplimiento riguroso de las normas de seguridad e integridad en la ejecución de la entrada en la manta de tiro, manipulación, encaramiento, realización de disparos y salida de la manta con la carabina al hombro.

Cualquier maniobra que implique dirigir el cañón fuera de las zonas autorizadas o salir del puesto con el arma cargada o alimentada supondrá el no apto inmediato por falta grave de seguridad.

Artículo 5. Medidas Organizativas de Seguridad.

En aplicación de las resoluciones específicas de la Guardia Civil (Resolución ACR/007/CT/2026), las pruebas prácticas se desarrollarán con separación de tres puestos libres entre tiradores en evaluación y contando con presencia obligatoria de soporte sanitario (ambulancia y médico) durante el examen práctico.

TÍTULO II. DE LA RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA F

Artículo 6. Mantenimiento de la Habilitación y Actividad Anual.

De conformidad con el artículo 138 del Reglamento de Armas, para mantener la validez de la habilitación deportiva de la Licencia F, el federado deberá participar anualmente como mínimo en una competición oficial.

Artículo 7. Tiradas Oficiales de Renovación.

Se convocarán periódicamente Tiradas Oficiales para aquellos deportistas, técnicos o delegados que no compitan reglamentariamente. El Delegado Técnico de la RFEDI supervisará las tiradas y emitirá el acta oficial correspondiente. La RFEDI remitirá anualmente la relación de deportistas activos (participantes en competiciones o en tiradas oficiales) a la Intervención Central de Armas y Explosivos (ICAE) de la Guardia Civil dentro de la primera quincena de cada año natural.

TÍTULO III. BAREMOS PARA EL ASCENSO DE CLASE DE TIRADOR

Artículo 8. Criterios de Ascenso para Deportistas.

Adaptando las exigencias de la modalidad deportiva de biatlón, los deportistas podrán solicitar el ascenso de clase reuniendo los siguientes requisitos refrendados por la RFEDI:

Ascenso a 2ª clase

- Haber competido en al menos 3 temporadas con Licencia F.

- Acreditar un porcentaje de acierto en tiro de al menos un **70%** en una competición oficial RFEDI.
- **Ascenso a 1ª clase**
- Mínimo 2 años en 2.ª Clase.
- Haber competido en al menos 5 temporadas con licencia RFEDI.
Acreditar un porcentaje de acierto de al menos un **80%** en una competición internacional oficial.

Artículo 9. Criterios de Ascenso para Técnicos.

Los técnicos de biatlón inscritos en la RFEDI podrán ascender de clase acreditando su experiencia formativa y titulación conforme a la siguiente tabla:

Ascenso a 2ª clase

- Mínimo 3 años de antigüedad en Licencia F.
- Titulación IBU Coach First Level, O BIEN ejercicio acreditado de funciones de técnico durante 2 temporadas ininterrumpidas (o 4 alternas) con relación de biatletas entrenados.

Ascenso a 1ª clase

- Mínimo 5 años en Licencia F y 2 años de permanencia en 2.ª Clase.
- Titulación IBU Coach Second Level, O BIEN ejercicio acreditado de funciones de técnico durante 4 temporadas ininterrumpidas (o 6 alternas) con relación de biatletas entrenados.

III. DISPOSICIONES ADICIONALES Y ANEXOS

Disposición Adicional Única. Modelos Oficiales de Certificación.

Se aprueban formalmente e integran en la presente propuesta los modelos normalizados de actas y certificados necesarios para la tramitación ante la Guardia Civil:

- **Anexo I:** Modelo de Acta del Curso de Aptitud de Habilitación.
- **Anexo II:** Modelo de Certificado de Habilitación para la Obtención de la Licencia F.
- **Anexo III:** Modelo de Acta de Realización de Tirada Oficial de Biatlón.
- **Anexo IV:** Modelo de Certificado de Habilitación para la Renovación de la Licencia F.
- **Anexo V:** Modelo de Acta de Ascenso de Clase de Tirador.
- **Anexo VI:** Modelo de Certificado de Habilitación para el Ascenso de Clase de Tirador.